

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7499

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACION CANOFILA DE NICARAGUA, ASOCANIC**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CANOFILA DE NICARAGUA**, la que podrá identificarse con las siglas como **ASOCANIC**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION CANOFILA DE NICARAGUA**, la que podrá identificarse con las siglas como **ASOCANIC**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

**Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional**

**Lic. Alba Azucena Palacios
Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional**